

BANCO CENTRAL DE ESPAÑA

Banco central creado en España en 1856 a partir del Nuevo Banco Español de San Fernando. En 1874 le fue concedido el monopolio de la emisión de billetes y en 1962 fue nacionalizado. Las funciones del Banco de España son: 1) regulación de la circulación fiduciaria (dinero de curso legal); su principal objetivo es la emisión de dinero con el fin de mantener el objetivo de inflación; 2) banco del Estado, ejerciendo el servicio de tesorería del Estado (cajero del sector público), el servicio de créditos al Estado y el servicio de financiación de deuda pública, que implica la gestión, venta y amortización de la deuda pública; 3) control del sistema bancario, supervisando y regulando la actividad de los bancos comerciales; 4) desde 1989, con la entrada de España en el Sistema Monetario Europeo (SME), el Banco de España es el encargado de mantener el tipo de cambio de la peseta; y 5) es el encargado de diseñar y poner en práctica la política monetaria.

El Banco de España está regido por un gobernador y un subgobernador, nombrados por el gobierno por un periodo de cuatro años, un Consejo General, que es un órgano colegiado de carácter técnico y un Consejo Ejecutivo, que es el órgano encargado de poner en práctica las decisiones tomadas por el Consejo General.

Desde 1994 goza de un estatuto de plena autonomía, que lo ha independizado, según las directrices marcadas en el Tratado de Maastricht, de la esfera gubernamental.

De acuerdo con la Ley de Autonomía por la que se rige, participa en el desarrollo en el desarrollo de las siguientes funciones básicas del Sistema Europeo de Bancos Centrales:

- Definir y ejecutar la política monetaria de la Comunidad, con el objetivo principal de mantener la estabilidad de precios en el conjunto del área del euro, integrada por los once países que iniciaron, el 1 de enero de 1999, la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.
- Ejecutar la política cambiaria y realizar y realizar operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del Artículo 109 del Tratado de Unión Europea, así como poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados Miembros.
- Promover el buen funcionamiento del sistema de pagos.
- Emitir los billetes de curso legal.

Además, el Banco de España es el responsable de:

- Supervisar la solvencia y el comportamiento de las entidades de crédito.
- Asesorar al gobierno, elaborar y publicar las estadísticas, informes y estudios necesarios en relación con sus funciones y asistir al SEBC en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Prestar el servicio de tesorería y el servicio financiero de la Deuda Pública al Tesoro, así como a las Comunidades Autónomas que lo soliciten.

BANCO CENTRAL EUROPEO

El Tratado de la Unión dice sobre el BCE que, sin perjuicio de que su objetivo principal sea mantener la estabilidad de los precios, apoyará las políticas económicas principales de la Comunidad con el fin de contribuir a un desarrollo armónico de las actividades económicas, un crecimiento sostenido y no inflacionista, un alto grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

El Tratado de la Unión establece claramente que el BCE sea independiente, al indicar que en el ejercicio de

las facultades y desempeño de las funciones y obligaciones, ni el BCE ni los bancos centrales nacionales, ni ninguno de los miembros de sus órganos rectores podrán solicitar o aceptar instrucciones de las instituciones u organismos comunitarios, ni de los Gobiernos de los Estados miembros, ni de ningún otro órgano. Por otra parte las instituciones comunitarias y los Gobiernos se comprometen a no tratar de influir en los miembros de los órganos rectores del BCE y de los bancos centrales nacionales. Si el principal objetivo del BCE es lograr la estabilidad de precios, es imprescindible su independencia, ya que si no fuera así, algunos Gobiernos podrían estar tentados a presionar al BCE a que aplicase una política monetaria relajada para favorecer un ciclo económico más expansivo.

El BCE que es operativo desde el 1 de enero del 99, estará dirigido por un comité ejecutivo integrado por el presidente del banco, el vicepresidente y cuatro miembros. Este órgano simultaneará su trabajo con un consejo de gobierno del que formarán parte los mismos miembros del comité ejecutivo y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los países euro.

El BCE tendrá su sede en la ciudad alemana de Francfort y determinará las políticas económicas y monetarias.

LA UNIÓN EUROPEA

La construcción de Europa

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, el continente europeo era un espacio devastado. No sólo los países derrotados estaban económicamente arruinados, también los vencedores estaban agotados.

Sólo los Estados Unidos y Rusia, aliados durante la guerra, antagonistas al finalizarla, se configuraban como potencias de primer orden. Su enfrentamiento provocó la división de Europa: una línea que partió Alemania en dos, y que era algo más que una frontera porque dividió el continente en dos zonas sometidas a la influencia de los dos grandes.

Entre estos dos bloques había algunos casos particulares.

- Suiza continuó salvaguardando una neutralidad que empezó a practicar en 1815 y que le impidió entrar en la ONU, e incluso formar parte de organizaciones europeas de carácter técnico;
- Austria poseía un estatuto especial en virtud del cual se vio obligada a mantener una posición neutral;
- caso parecido era el de Finlandia.
- Lo mismo sucedió con Suecia, aunque su neutralidad no era forzada, sino fruto de una libre elección.
- España y Portugal permanecieron aisladas, aunque expectantes, y, poco a poco, consiguieron introducirse en la periferia del grupo occidental.

La situación de Alemania, centro neurálgico de Europa, era peculiar. Los cuatro estados ocupantes ejercían conjuntamente la autoridad suprema, sin anexionarla. Pervivía en consecuencia, y según los textos, un Estado alemán único, pero los malentendidos entre norteamericanos y rusos llevaron pronto a la realidad de las dos Alemanias.

De una parte, los aliados occidentales unificaron sus tres zonas de ocupación y, progresivamente, concedieron a la República Federal de Alemania todos los derechos y atributos que caracterizan a un Estado soberano (el convenio del 26 de mayo de 1952 puso fin al régimen de ocupación).

Los soviéticos hicieron lo mismo con la República Democrática Alemana, y los países del Este la

reconocieron como Estado independiente.

El problema surgió cuando la RFA reivindicó para sí la representación de hablar en nombre del Estado alemán tal como existía en sus fronteras del 31 de diciembre de 1937. La respuesta de Moscú fue amenazar con firmar un tratado de paz con la RDA y no reconocer la existencia de la RFA.

El problema se agravaba por el hecho de que Berlín, en régimen de administración cuatripartita, estaba situado en territorio oriental. La inestabilidad que provocaba esta situación repercutió negativamente en el movimiento de unificación europea.

De un lado, la Europa del Este basculando hacia Moscú; del otro, la Europa Occidental, que reclamó para sí el protagonismo de la construcción de Europa.

Aterrizaje de un avión en Tempelhof. Bloqueo de Berlín junio 1948–mayo 1949.

Sesión del Parlamento Europeo en 1984 en su sede de Estrasburgo.

El 25 de marzo de 1957, los representantes plenipotenciarios de Alemania Federal, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo firmaron en Roma el tratado fundacional de la Comunidad Económica Europea.

Esta fecha marca un momento decisivo en el proceso histórico de integración de Europa.

Los objetivos de la Unión Europea son los siguientes:

- eliminar entre los estados miembros los derechos de aduanas y las restricciones a la entrada o salida de mercancías;
- establecer una política económica común respecto a otros estados no miembros;
- abolición de los obstáculos a la libre circulación de personas;
- establecer una política común frente a la agricultura y los transportes;
- coordinar la política económica de los estados miembros de tal forma que se superen los desequilibrios existentes en sus balanzas de pagos;
- progresiva integración de las leyes de cada Estado;
- creación de un fondo social europeo para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a elevar su nivel de vida y facilitar la inversión económica y la creación de nuevos recursos.

Edificios de la Asamblea del Consejo de Europa en Estrasburgo, Francia.

La Unión Europea cuenta con diversas instituciones propias:

- En primer lugar, el Parlamento, formado por representantes elegidos expresamente mediante votación democrática en cada uno de los estados miembros.
- El Consejo, integrado por representantes de cada uno de los gobiernos y con poder de decisión.
- La Comisión, órgano ejecutivo de la Unión Europea. Su principal misión es velar por la aplicación de las disposiciones aprobadas.

- El Tribunal de Justicia, que asegura el respeto a las leyes que rigen en la Unión y controla la legalidad de los actos del Consejo y de la Comisión. El Tribunal de Justicia puede actuar a solicitud de un estado miembro, de una institución de la Comunidad o de cualquier persona física que se considere afectada por una decisión.
- El Comité Económico y Social, que es un organismo consultivo compuesto por representantes de los diferentes sectores de la vida económica y social de los diversos estados (obreros, agricultores, profesionales, transportistas, etc.).

Edificio Robert Schumann, en Luxemburgo, sede del Consejo de Ministros de la Unión Europea.

La vida de la Unión Europea ha estado marcada por profundas crisis internas derivadas de la situación económica específica de cada país miembro.

El Reino Unido, Dinamarca y Irlanda se integran definitivamente en 1973.

En 1981 se realiza la adhesión de Grecia al grupo de los nueve.

En 1986 se realiza la adhesión de España y Portugal al grupo de los diez.

En el 1990, debido a la unificación de Alemania, se integra la antigua República Democrática Alemana (RDA).

Con la adhesión de Suecia, Austria y Finlandia al grupo de los doce, queda conformado el grupo de los quince.

Entre el 2 y el 3 de mayo de 1998 se da el mayor paso en la definitiva estructuración de la Europa comunitaria con el nacimiento del euro, moneda única que empezará a circular para transacciones bancarias a partir del 1 de enero de 1999 y que sustituirá a las monedas nacionales de los países miembros en los primeros seis meses del año 2002. Los países que participan en este proceso son 11 de los 15: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal.

ACTA ÚNICA EUROPEA

La aprobación del Acta Única Europea supuso la primera revisión significativa del Tratado de Roma, además del fortalecimiento de la capacidad de decisión de la Comunidad y el lanzamiento de un programa destinado a la realización, para 1993, de un verdadero mercado único. También introdujo la necesidad de cooperación entre las políticas económicas y monetarias de los Estados miembros y de cooperación política, como un paso más hacia la consecución de la Unión Económica y Monetaria.

El Acta Única Europea fue el resultado de una Conferencia Intergubernamental desarrollada entre los doce Estados Miembros de una Conferencia Intergubernamental desarrollada entre los doce Estados Miembros durante 1985, firmándose el 17 de febrero de 1986 por los representantes de los gobiernos de Bélgica, la República Federal de Alemania, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido. Dinamarca, Grecia e Italia la firmaron el 28 de febrero, no entrando en vigor hasta el 1 de julio de 1987.

Desde el punto de vista institucional se realizaron modificaciones como la creación de una jurisdicción de primera instancia en el Tribunal de Justicia. Se reconoció la figura del Consejo Europeo, sin convertirlo por ello en una institución comunitaria, se introdujeron reformas en el sistema de votación, reduciendo los supuestos de unanimidad en favor de los de mayoría cualificada. Asimismo, recogió el principio de delegación de poderes ejecutivos del Consejo a la Comisión, con el consiguiente reforzamiento de ésta. Finalmente, y por lo que se refiere al Parlamento Europeo, estableció la obligatoriedad de su dictamen

conforme, en determinados casos (ampliación de las Comunidades y conclusión de acuerdos de asociación), e instauró el denominado procedimiento de cooperación, consistente en un largo y complejo sistema de doble lectura mediante el cual se daba entrada al Parlamento de forma sustancial en el procedimiento legislativo comunitario; Si bien dentro del mismo la última palabra seguía perteneciendo al Consejo.

En cuanto a la entrada en vigor de un Mercado Único se reforzaron las actuaciones dirigidas a la eliminación de las fronteras físicas (por supresión de los controles al tráfico intracomunitario de mercancías y por la eliminación de las formalidades de aduana), a la eliminación de las fronteras técnicas y administrativas de los intercambios comerciales y a la eliminación de las fronteras fiscales estableciendo una armonización progresiva de los tipos de impuestos.

En cuanto a las políticas comunitarias, el Acta Única Europea aportó innovaciones importantes como el reforzamiento de la cohesión económica y social entre los Estados Miembros y la extensión de la competencia comunitaria a los ámbitos de la investigación y desarrollo tecnológico y del medio ambiente. También se consagró el objetivo de la Unión Económica y Monetaria, reafirmando para ello el Sistema Monetario Europeo y el desarrollo del Ecu, y se confirmó la competencia comunitaria en el ámbito de la política social.

Por último, el Acta Única Europea institucionalizó la cooperación de carácter intergubernamental entre los Doce en su política exterior, a través de la llamada Cooperación Política Europea, mediante la cual se ponía en marcha un proceso de progresivo acercamiento y coordinación de las políticas exteriores de los Estados Miembros.

TRATADO DE MAASTRICHT

El Tratado de la Unión Europea (TUE), título oficial denominado Tratado de Maastricht, fue firmado en la ciudad holandesa de Maastricht el día 10 de febrero de 1992 y supuso la revisión más significativa de los Tratados Constitutivos de las Comunidades pretendiendo convertir la Comunidad en una Unión no solamente económica sino política.

El Tratado describe el camino hacia la tercera etapa en el proceso de construcción europeo abierto por el Tratado de la CECA en 1951 y está estructurado en tres pilares: Economía, política exterior y seguridad, interior y justicia, cada uno de estos aspectos obedecen a diferentes códigos de aplicación que en unas ocasiones son intergubernamentales y en otras comunitarias.

Es lógico que lo ambicioso del proyecto del Tratado de Maastricht encontrarse resistencias entre los ciudadanos de los Doce estados miembros que firmaron el texto. Por este motivo el referendo de los Parlamentos de los Estados Miembros no finalizó, de hecho, hasta finales de 1993, aunque en principio estaba previsto que estuviese refrendado para el 31 de diciembre de 1992.

Dinamarca convocó el referéndum para su ratificación el 2 de junio de 1992. El 50'7 % de los votos fue negativo a este hecho, lo que se tradujo en una pérdida de confianza a nivel europeo, sobre la culminación exitosa del proyecto europeo. A continuación tuvo lugar el referéndum francés el 20 de septiembre de 1992, aunque no dio la victoria a los detractores del Tratado que fue aprobado por una escasa mayoría del 51 %. Estos hechos produjeron el enfriamiento del sentimiento de construcción europea. En esta misma época se produjeron las turbulencias monetarias de la mitad de verano y otoño de 1992 que supusieron la salida de la libra esterlina y de la lira del mecanismo de cambios del SME y la devaluación de la peseta, con reajustes posteriores en el escudo y la libra irlandesa.

El día 1 de agosto de 1993, se adaptó la decisión de ampliar la banda de fluctuación del mecanismo de cambios del SME al 15 %. En aquellos momentos muchos observadores dieron por prematuramente enterrado el proceso de integración monetaria. El proyecto europeo perdía fuerza ante el empuje de las perturbaciones monetarias y cambiarias. Si bien ésta era la situación en el año 1993, en la actualidad, en vísperas del acceso a

la tercera fase de la UEM, el sentimiento generalizado es el contrario. En marzo de 1998 la Comisión Europea ha dado el visto bueno al acceso de once países a la UEM, en base al cumplimiento por parte de estos a las condiciones de convergencia que son descritas por el tratado:

- La tasa de inflación medida por el índice de precios al consumo armonizada no puede superar, en el último año inmediatamente anterior a la fecha de comprobación, en más de 1'5 puntos % la tasa de inflación media de los tres Estados miembros con menores aumentos de precio.
- El tipo de cambio de moneda de un país frente al del resto de estados miembros deberá permanecer como mínimo dos años en la banda estrecha del SME y sin fuertes oscilaciones.
- El déficit público no podrá superar el 3% del PIB.
- El tipo de interés medio a largo plazo no podrá superar en más de dos puntos porcentuales la media de los tipos de interés equivalentes en los tres países con menores tasas de inflación.

Tras detallar los criterios de convergencia no se debe olvidar que el Tratado de la UE, como ya se ha dicho, no sólo supone el importante paso hacia la Unión Económica y Monetaria, como colofón a una larga senda integradora; también es el origen de nuevos impulsos en la cooperación a escala comunicativa en lo relativo al entorno ambiental y política exterior, con ciertos atisbos de acción comunitaria en el área de seguridad y defensa.

Se introducen modificaciones al Tratado de Roma y al Acta Única Europea en lo referente a la libre circulación de mercancías, pagos, transportes, fiscalidad y política económica en general. Así mismo, se hace hincapié en temas en cierto modo novedosos como juventud, educación, cultura y salud pública, protección de los consumidores, futuras redes transeuropeas para dinamizar el transporte, y cohesión económica y social.

De este modo se establecen las bases para una unión más estrecha entre los pueblos de Europa, con el propósito de conseguir una identidad propia en el ámbito internacional.

La CECA (Comunidad Europea del Carbón y el Acero)

En 1948, la URSS acababa de probar su primera bomba atómica; Checoslovaquia se convirtió en democracia popular; Mao Zedong se instaló en el poder.

El bloque del Este triunfaba en todos los terrenos. Europa había salido de las penurias de la guerra; Alemania tenía una moneda sólida y se preveían avances espectaculares.

Pero, sobre todo, empezó a vislumbrarse que habría inminentes excedentes de acero que obligarían a una concertación entre los productores. Los múltiples llamamientos del canciller alemán en favor de una conciliación franco-alemana y para la formación de un Parlamento europeo esperaban una respuesta francesa.

El Plan Schuman, preparado por J. Monet sin consultar a los aliados, fue la sorprendente respuesta. El 9 de mayo de 1950, el ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Robert Schuman, hizo público un plan en el que estaban enunciados todos los grandes temas en torno a los cuales giraría la política francesa y, en general, la europea durante los próximos años.

El plan decía:

Europa no podrá hacerse de un golpe, ni en una construcción general: se hará con realizaciones concretas. El Gobierno francés propone colocar la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una autoridad común, en una organización abierta a la participación de los demás países de Europa.

Y añadía:

... La solidaridad de producción que se creará manifestará que toda guerra entre Francia y Alemania se hace no sólo impensable, sino materialmente imposible.

Aunque la oferta iba dirigida al Gobierno alemán, quedaba abierta a otros países. La innovación más importante era la constitución de una alta autoridad que, sin necesidad de negociar con los gobiernos pudiera decidir, en los posibles casos de conflicto, entre las partes.

La alta autoridad la componían personalidades independientes designadas por los gobiernos sobre una base paritaria; la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) no prejuzgaba en nada el régimen de la propiedad de las empresas.

Los Estados Unidos acogieron calurosamente el plan: al fin los europeos empezaban a trabajar por su cuenta y olvidaban las rencillas. Bélgica e Italia vieron que no podían quedar al margen y se sumaron a la iniciativa. La reacción popular fue favorable, pues intuía que el proyecto podía ser el primer paso para terminar con un conflicto que, en menos de un siglo, había provocado tres guerras.

Sólo los ingleses permanecieron al margen, dado que el Gobierno laborista practicaba una política dirigista difícilmente compatible con el plan. También la reacción de los industriales alemanes fue matizada, puesto que pensaban que iban a disminuir sus beneficios, aumentarían los salarios (los franceses eran más altos) y, en consecuencia, reducirían su margen de maniobra para conquistar nuevos mercados.

La CECA se puso en marcha de inmediato con los tres países, más los tres del Benelux. El primer escollo se encontró en la guerra de Corea. La carrera de armamentos hizo subir la demanda de acero, lo cual reactivó la siderurgia y la minería, con lo que desaparecía uno de los fundamentos de la CECA: el de regular los excedentes. Sin embargo, los trabajos continuaron y el 10 de febrero de 1953 quedaba constituido el primer mercado común europeo para el carbón y el acero (que incluía también el mineral de hierro y el hierro).

La CECA consiguió implantar una auténtica competencia entre las empresas, prohibiendo las medidas proteccionistas que aplicaban los estados para salvaguardar al sector: las subvenciones y, en especial, las tarifas ferroviarias que gravaban el transporte del carbón y del mineral de hierro; organizó y financió las reconversiones industriales en Bélgica y Francia.

La unificación de los mercados intensificó los intercambios, que, en cinco años, progresaron un 21% para la hulla, un 175 % para los residuos de hierro, y un 157% para los productos siderúrgicos. No se produjeron las grandes catástrofes que vaticinaron algunos economistas, tales como la desaparición de las siderurgias belgas y francesas en beneficio de las del Ruhr.

En definitiva, la experiencia de la CECA fue un buen inicio de la cooperación económica que el Mercado Común iba a proseguir. Como efecto secundario, suscitó la regularización del transporte de viajeros por ferrocarril al autorizar que los vagones traspasaran las aduanas y evitar, así, los trasbordos, lo que se conoció como la Europa de los vagones (Europ).

TRATADO DE AMSTERDAM

El 17 de julio de 1997, los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea llegaron a un acuerdo político sobre el nuevo Tratado de Europa, el Tratado de Amsterdam. Este tratado sustituirá al actual Tratado de Maastricht cuando sea ratificado por los parlamentos de los estados miembros de la Unión Europea.

En semanas anteriores a la cumbre de Amsterdam, el resultado de las elecciones francesas y la demanda del nuevo Primer Ministro francés de tener una Unión Europea más próxima a los intereses de los ciudadanos, especialmente referido al empleo añadió dudas sobre el Pacto de Estabilidad y sobre

el proyecto europeo en sí mismo. En Amsterdam se acepta el Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordando en la cumbre de Dublín en cuanto a las reglas de límite de déficit excesivo en la tercera fase de la UEM y se recoge el objetivo de enfatizar en la promoción de empleo.

El Tratado de Amsterdam recoge la prioridad de aproximar la Unión Europea a la preocupación de los ciudadanos europeos, llegando a acuerdos sobre temas como la seguridad, el empleo, la política exterior, la defensa, y la legitimidad de las instituciones europeas.

Este tratado contiene 4 objetivos básicos como son: hacer del empleo y de los derechos de los ciudadanos el eje de la unión; suprimir los últimos obstáculos a la libre circulación y reforzar la seguridad; hacer que la voz de Europa trascienda mejor al mundo; y hacer más eficaz el entramado institucional de la unión con miras a la próxima ampliación.

En cuanto a las actuaciones sobre el empleo, si bien el tratado reconoce que son los Estado Miembros los que tienen la responsabilidad principal, también proclama la necesidad de consensuar unos objetivos comunes en el ámbito europeo en materia de empleo. Concretamente, en el Tratado de Amsterdam, los gobiernos de cada Estado se comprometen a orientar sus políticas de empleo en consonancia con la política económica de la Comunidad, a promover una mano de obra cualificada capaz de adaptarse a los cambios económicos y a crear un sistema de vigilancia multilateral de las políticas nacionales. Otro aspecto a desarrollar en cuanto a la política social, es la de compaginar la flexibilidad de mercado laboral con la seguridad del empleo.

El nuevo tratado propone el actuar unidos para transmitir con una sola voz la sensibilidad de Europa ante determinados acontecimientos internacionales. Para ello propone más medios para defender los intereses económicos de la unión en los mercados nuevos como la propiedad intelectual y los servicios, propone fijar marcos estratégicos comunes en materia de política exterior y de seguridad. También propone ahondar en la creación de una identidad europea de seguridad y de defensa. Finalmente, este Tratado propone adaptar las estructuras institucionales europeas para mejorar su funcionamiento ante la futura ampliación; así en materia de legislación el parlamento y el consejo pasan a decidir conjuntamente situando a ambos en igualdad de condiciones. Además, el consejo extiende la posibilidad de adoptar decisiones por mayoría cualificada a los ámbitos de actuación pública, se alienta una mayor participación de los parlamentos nacionales en los asuntos de la Unión, por otro lado se incluye la noción de avance a distintas velocidades, llamado principio de flexibilidad refiriéndose a la posibilidad de que un cierto número de estados Miembros cooperen en ámbitos específicos dentro del marco institucional de la Unión, y para acabar se prevé un cambio en el peso relativo de dichos estados en las distintas instituciones para mejorar el funcionamiento del entramado institucional europeo.

EL TRATADO DE ROMA

Los Ministros de Exteriores de los países de la CECA, en la conferencia de Messina, en julio de 1955, acordaron la creación de una comisión de expertos donde se estudiaron una serie de problemas concretos sobre políticas de transporte, energía convencional y energía atómica. Los trabajos de esa Comisión condujeron a la génesis de un extenso documento que fue conocido como Informe Spaak. El informe se entregó en abril de 1956 y supuso la base de la discusión para la negociación del Tratado de Roma. La negociación se llevó a cabo mediante una conferencia intergubernamental en Bruselas. El Tratado de Roma supuso la creación de una ente supranacional con personalidad jurídica propia denominada CEE, cuya función era formar un mercado común. En este Tratado solo se abordó la armonización. Los objetivos inmediatos de este Tratado fue la creación de una Unión Aduanera que garantizase la libre circulación de mercancías entre los estados miembros, así como la libre circulación de personas, servicios y capitales. Además de estos objetivos el Tratado incluyó la política agrícola, la política de transporte y competencia, la armonización de las legislaciones, una política social, una política de comercio exterior así como la constitución de un Banco Europeo de

Inversiones.

LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

La muerte de Stalin marcó una inflexión de la política exterior rusa, con respecto a Europa, que se materializó en la reanudación de las conversaciones, congeladas durante muchos años, sobre Austria. En mayo de 1955 se firmó el tratado por el que se ponía fin a la ocupación cuatripartita, con la condición de que Austria se comprometiera a seguir una política neutralista.

En un intento de debilitar al Pacto Atlántico, Rusia insinuó la posibilidad de llegar a acuerdos con los países occidentales y a tal fin avanzó la idea de disminuir las fuerzas militares estacionadas en los países del Pacto de Varsovia. Esta nueva atmósfera alivió las susceptibilidades francesas, a lo que también contribuyó el final de la guerra de Indochina (Acuerdos de Ginebra, Julio de 1954).

La Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores, reunida para nombrar al nuevo presidente de la CECA, examinó un memorándum elaborado por los países del Benelux para relanzar las instituciones europeas.

El consenso sobre las directrices básicas fue unánime y se encargó a P. H. Spaak, ministro belga de Exteriores, la redacción de un proyecto más detallado para ser examinado en la siguiente reunión, a celebrar en Mesina (Sicilia).

El plan, en un primer punto, señalaba las medidas a tomar en relación con los transportes y la energía, tanto clásica como atómica, y, en un segundo, se refería a la creación de un mercado común mediante la progresiva baja de los derechos aduaneros. Esta segunda cuestión suscitó recelos entre los franceses.

El texto alternativo alemán era aún más ambicioso, puesto que pedía que se realizaran, conjuntamente, la liberación de los intercambios comerciales, la reducción de los derechos de aduanas, la libertad de transferencias de capitales y de transacciones de servicios, y los movimientos de personas. Además, proponía la creación de una universidad europea y el fomento del intercambio de estudiantes y trabajadores.

Al final, salvo matices, todas las partes estuvieron conformes con los objetivos generales; la dificultad era ponerse de acuerdo sobre los medios para alcanzarlos. La solución más sencilla, que fue rechazada, era extender la competencia de la CECA a estos nuevos ámbitos. Otra solución, igualmente descartada, excepto en lo que se refería a la energía nuclear, era crear organismos sectoriales supranacionales.

El resultado final fue nombrar una comisión, compuesta por delegados gubernamentales y expertos y presidida por el mismo Spaak, que gozaba de reconocida fama europeísta, para que reflexionara sobre los temas planteados.

La comisión trabajó en dos líneas: la de la Comunidad Económica Europea y la de la Comunidad de la Energía Atómica. La segunda no provocó grandes dificultades.

De hecho, la OEEC ya tenía una Organización Europea de Energía Atómica, que controlaba el Reino Unido, única potencia nuclear. Lo que se hizo fue adoptar los mismos mecanismos, aunque hubo discusiones en torno a si era o no preciso centralizar las ventas y compras de materias fisibles en un solo organismo.

Francia era la que estaba más avanzada en cuanto a investigación; en cambio, no tenía el uranio que poseía Bélgica ni las posibilidades financieras de Alemania, por lo que el acuerdo fue fácil. Surgió la duda de si había que autoprohibirse la utilización militar de la energía nuclear, pero, si así se hacía, se corría el riesgo de ponerse en inferioridad respecto a otros rivales.

La cuestión del Mercado Común fue mucho más difícil. A Holanda y Alemania les costaba renunciar a las

ventajas de la zona de libre comercio de la OECE, detrás de la cual se escondía Inglaterra, que fue la que planteó el problema más complicado.

A partir de los acuerdos de la OECE, el Reino Unido exigía, a cambio de nada, que se generalizara automáticamente la liberalización de los intercambios, prevista para el 1 de enero de 1959, a todos los países de la OECE.

Pero los seis no atendieron esta solicitud, por lo que la OECE estaba condenada a desaparecer. Los países pequeños, necesariamente exportadores, tenían interés en que las tarifas aduaneras comunes fueran lo más bajas posible, posición que chocaba con la de los países grandes, generalmente de vocación más claramente proteccionista.

Para firmar los convenios, Francia puso serios reparos y exigió condiciones. Sumida en la guerra de Argelia, pidió una moratoria para cumplir los compromisos, reclamó una armonización de la política social, puesto que era el país con más cargas sociales, lo que desde el punto de vista de la competitividad la hacía más vulnerable, y, finalmente, planteó la participación de sus cinco socios en las cargas del desarrollo de sus países de ultramar.

La cuestión resultó polémica y, como dijo un economista,

Francia aporta sus antiguos territorios africanos como dote a Europa, pero ésta nos quiere más sin dote.

La solución que se encontró fue la formación de un fondo común para el desarrollo de todos los territorios no europeos de Francia, Bélgica, Holanda e Italia, con aportaciones modestas pero crecientes, y la fijación de una tarifa aduanera protectora, que iría reduciéndose en el transcurso de quince años.

La cooperación técnica comenzó en las industrias más avanzadas, llegando a la creación de la empresa Airbus.

Mercado Único Europeo

El avance más significativo en la CE durante la década de 1980 fue la marcha hacia la puesta en práctica de un mercado único europeo. La campaña para lograr este objetivo fue promovida por Jacques Delors, antiguo ministro de Economía y Finanzas francés, que se convirtió en presidente de la Comisión Europea en 1985. En la Cumbre de Milán (Italia), la Comisión propuso un plazo de siete años para eliminar prácticamente todas las barreras comerciales que aún existían entre los estados miembros. El Consejo Europeo aprobó el plan, y el propósito de alcanzar el Mercado Único Europeo el 1 de enero de 1993 aceleró las reformas en la CE e incrementó la cooperación y la integración entre los estados miembros. Finalmente, todo ello culminó con la formación de la Unión Europea.

Un obstáculo para la total integración económica era la Política Agraria Común (PAC). Durante la década de 1980 la PAC recibía las dos terceras partes del desembolso anual de la CE (los ingresos se obtenían de impuestos sobre las importaciones por encima del 2% del impuesto sobre el valor añadido (IVA) recaudado por los países miembros). La PAC alentaba la producción de grandes excedentes de algunos productos que la CE tenía el compromiso de comprar, lo que era un modo de conceder subsidios para unos países a expensas de otros. En una cumbre extraordinaria celebrada en 1988, los líderes de la CE establecieron unos mecanismos para limitar esos pagos; en el presupuesto de 1989, y por primera vez desde la década de 1960, las ayudas a la agricultura representaron menos del 60% del gasto total de la CE.

LA UNIÓN MONETARIA EUROPEA

Desde su constitución, por el Tratado de Roma de 1957, y a lo largo de las cuatro décadas transcurridas hasta hoy, la Comunidad Económica Europea ha ido evolucionando siempre hacia una integración cada vez mayor.

Los Estados que la forman (que inicialmente eran Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, a los que luego han venido a añadirse, mediante incorporaciones sucesivas, otros nueve países: el Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia y Finlandia) han recorrido un largo camino en esta dirección, eliminando las barreras que impedían la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales y renunciando a parcelas significativas de su soberanía en aras de unas reglas comunes y unas normas armonizadas, hasta desembocar en el mercado único europeo.

En este proceso de integración europea –que no es sólo económica, sino también política–, un paso especialmente significativo es la implantación de la moneda única, que viene a ser, en realidad, la culminación o consecuencia natural del mercado único. En efecto: el mantenimiento de las diversas monedas nacionales constituye un considerable obstáculo para el pleno funcionamiento del mercado único, debido a dos razones básicas:

la incertidumbre cambiaria: en un mercado único con diversas monedas nacionales, las decisiones que han de adoptar los agentes económicos pueden verse distorsionadas por las fluctuaciones cambiarias, ya que el precio pagado o cobrado por la compra o venta de bienes a otros Estados que también forman parte del mercado único incorpora un componente de expectativa cambiaria difícil de anticipar, y cuyo riesgo es costoso, y no siempre posible, cubrir; los costes de transacción, que se derivan de tener que cambiar unas monedas por otras dentro del área del mercado único.

Pues bien: la moneda única elimina tanto la incertidumbre cambiaria como los costes de transacción, haciendo así posible que se cumpla el objeto primordial del mercado único, que no es otro que la obtención de significativas ganancias de eficiencia en la asignación de los recursos. De ahí que el Tratado de la Unión Europea, firmado en la ciudad holandesa de Maastricht el día 7 de febrero de 1992, estableciera una unión monetaria entre los Estados miembros, como uno de los medios principales para alcanzar un progreso económico y social equilibrado y sostenible.

Euro: Ventajas e Inconvenientes

Euro es el nombre de la moneda Europea, adoptado por el Consejo Europeo en su reunión de Madrid. El Euro será utilizado en lugar del genérico ECU.

El proceso de cambio nos afectará de igual forma a los países del grupo de cabeza como a los que se integren con posterioridad, tan sólo variará la duración del período transitorio. Habrá únicamente una moneda y, por lo tanto, no habrá tipos de cambio entre los países del Euro, lo que permitirá reforzar la economía europea e incrementar su capacidad de competir internacionalmente. La UEM es un paso más en el camino de la integración de los mercados europeos.

A partir del 1 de enero del 2002. Hasta entonces, se pretende crear un volumen de transacciones suficiente que consolide el uso del Euro y proporcione a las entidades bancarias suficiente experiencia para luego generalizar su uso al por menor. Por este motivo, en la vida cotidiana el cambio no se notará de manera inmediata, ya que el Euro no se encontrará todavía en forma de billetes de banco o de moneda metálica. El Euro únicamente podrá utilizarse como referencia contable en las relaciones contractuales. Es decir, será posible disponer de depósitos y créditos bancarios en Euros, utilizar cheques de viaje en Euros, etc.

Se utilizará el Euro en la política monetaria y en las emisiones de Deuda Pública. Se prevé que las emisiones de Deuda Pública de los Estados participantes se denominen todas en Euros, aunque posiblemente también constará el correspondiente importe nacional. Los inversores privados adquirirán esta Deuda (letras, bonos, obligaciones) con pesetas, si no disponen de una cuenta en Euros.

VENTAJAS

El Euro fomentará el crecimiento y el empleo, implicará el saneamiento de las finanzas públicas y liberará ahorro. Ahora bien, el Euro no es un fin en sí mismo, sino un instrumento al servicio de estos logros.

Será más fácil comparar precios, salarios e impuestos.

En los países de la Unión desaparecerá la incertidumbre que pueda existir ahora en la utilización de tarjetas de crédito, pues el tipo de cambio que se aplicará en la liquidación de cada operación será el mismo.

Viajar, negociar en el extranjero o con otros europeos será más cómodo y menos caro dentro de la nueva zona del Euro. El ahorro en comisiones bancarias por cambio de billetes será importante.

INCONVENIENTES

Aprendizaje de nuevos precios.

Acostumbrarse a los redondeos: habrá un sólo tipo de conversión o cambio, por lo que se multiplicará o dividirá por un mismo número (de 6 dígitos: tres enteros y tres decimales).

Acostumbrarse a los decimales: habrá 2 decimales. Los redondeos finales se harán al alza hasta el último céntimo del Euro. 1 Euro = 100 céntimos ("cents").

Por otro lado, las ventajas que supone la inflación para los deudores (disminución del nominal en términos reales) van a desaparecer aunque, al menos parcialmente, se espera que sean compensadas por unos menores tipos de interés reales.

Es de esperar que el público se beneficie de la desaparición de los costes de transacción y de cambio, costes que hasta ahora se repercuten en el precio de los productos, encareciéndolos. Los precios deberán tender a igualarse en los niveles más bajos de entre los países miembros de la UEM, salvando las inevitables diferencias debidas al transporte y distribución de los productos y servicios.

Los futuros aumentos de los salarios nominales, al estar habitualmente vinculados a la inflación, se prevé que sean mínimos. No obstante, según las previsiones realizadas, la capacidad adquisitiva se mantendrá o, incluso, puede verse aumentada ante las reducciones o estabilidad general en los precios de los productos y servicios.

CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

ESPAÑA

Producto Interior Bruto

482.800.000.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura

Cebada, trigo, remolacha azucarera, hortalizas, cítricos, vino y aceite de oliva

Pesca

Atún, sardinas, mejillones, calamares, pulpo

Minería

Carbón, lignito, mineral de hierro, pirita, cinc, mercurio, bauxita, estaño

Industria

Vehículos a motor, construcción naval, productos químicos, acero, textiles, calzado

Población ocupada (por sectores)

61,5% Comercio y servicios

29,4% Industria

9,1% Agricultura, silvicultura y pesca

Principales exportaciones

Vehículos a motor, maquinaria, frutas y hortalizas, hierro, textiles

Principales importaciones

Combustibles minerales productos petrolíferos, maquinaria, equipamiento eléctrico, vehículos, productos químicos y alimenticios

Principales socios comerciales

Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, Portugal

Moneda

Peseta

PORTUGAL

Producto Interior Bruto

88.900.000.000 dólares estadounidenses

(según estimaciones para 1994)

Principales productos económicos

Agricultura y ganadería

Cereales (trigo, centeno), patatas, olivas, uvas, ganado bovino, ovino, caprino, porcino, aves de corral,

productos lácteos y cárnicos

Pesca

Sardinas, bacalao, atún, arenques, anchoas, crustáceos

Minería

Pirita, tungsteno, hierro, cobre, estaño, uranio

Industria

Textil y de calzado, pasta de papel, papel, corcho, vino, metalurgia, refino de petróleo, química, conservas de pescado

Población ocupada (por sectores)

54,5% Sector terciario (comercio, finanzas y administración)

22,7% Sector secundario (industria, construcción y minería)

10,7% Sector primario (agricultura, silvicultura y pesca)

Principales exportaciones

Tejidos, calzado, maquinaria eléctrica y electrodomésticos, automóviles, corcho y derivados del papel, cuero y piel

Principales importaciones

Maquinaria y material para transportes, productos agrícolas textiles y químicos, petróleo

Principales socios comerciales

Unión Europea (72%), otros países desarrollados (10,9%), países menos desarrollados (12,9%), Estados Unidos (3,4%)

Moneda

Escudo portugués

ALEMANIA

Producto Interior Bruto

1.834.000.000.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura

Papas o patatas, remolacha azucarera, cebada, trigo, vino, ganado

Minería

Carbón, lignito, sal, potasa

Industria

Equipamiento para transporte, maquinaria no eléctrica, metales y sus derivados, productos químicos, maquinaria eléctrica, productos alimenticios

Población ocupada (por sectores)

57% Comercio y servicios

39% Industria

4% Agricultura, silvicultura y pesca

Principales exportaciones

Maquinaria y equipamiento para transportes, productos químicos, electrodomésticos, productos alimenticios, hierro y acero

Principales importaciones

Maquinaria y equipamiento para transportes, productos químicos, productos alimenticios, textiles y prendas de vestir, combustibles minerales

Principales socios comerciales

Francia, Italia, Estados Unidos, Reino Unido, Países Bajos, Bélgica

Moneda

Marco alemán

HOLANDA

Producto Interior Bruto

334.300.000.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura

Remolacha azucarera, papas o patatas, cereales, hortalizas, fruta, plantas y flores cortadas, productos lácteos

Pesca

Caballa, mejillón, arenque, platija

Minería

Gas natural, petróleo

Industria

Productos alimenticios, químicos, caucho o hule y productos plásticos, maquinaria eléctrica, productos metalúrgicos

Población ocupada (por sectores)

59% Comercio y servicios

25% Industria

10% Negocios y finanzas

4% Agricultura, silvicultura y pesca

2% Otras ocupaciones

Principales exportaciones

Maquinaria y equipamiento para transporte, alimentos y animales vivos, productos químicos y plásticos, artículos manufacturados, combustibles minerales

Principales importaciones

Maquinaria y equipamiento para transporte, petróleo y productos petrolíferos, manufacturas básicas, productos químicos, alimentos y animales vivos, ropa

Principales socios comerciales

Bélgica y Luxemburgo, Reino Unido, Alemania, Francia, Estados Unidos, Italia

Moneda

Guilder, gulden o florín neerlandés

BÉLGICA

Producto Interior Bruto

227.900.000.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura

Azúcar, remolacha o betabel, cereales, patatas o papas, ganado porcino, ganado vacuno, productos lácteos

Industria

Productos químicos, plásticos, hierro y acero, otros metales refinados, productos alimenticios y textiles

Población ocupada (por sectores)

61% Comercio y servicios

27% Industria

9% Negocios y finanzas

3% Agricultura, silvicultura y pesca

Principales exportaciones

Manufacturas básicas (incluyen diamantes, hierro y acero, textiles), maquinaria y equipamiento para transportes, productos alimenticios y ganaderos

Principales importaciones

Maquinaria y equipamiento para transportes, manufacturas básicas, productos químicos y productos relacionados

Principales socios comerciales

Alemania, Francia, Países Bajos

Moneda

Franco belga

ÁUSTRIA

Producto Interior Bruto

196.500.000.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura y ganadería

Trigo, cebada, maíz, remolacha azucarera, productos lácteos

Minería

Mineral de hierro, magnesita, plomo, cinc

Industria

Maquinaria, siderurgia, productos alimenticios, madera y sus derivados, productos químicos

Población ocupada (por sectores)

57% Comercio, finanzas y administración

35% Industria, construcción y minería

7% Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

1% Otras ocupaciones

Principales exportaciones

Hierro y acero, maquinaria y vehículos de motor, maquinaria industrial, productos químicos

Principales importaciones

Productos químicos, maquinaria y equipos de transporte, artículos primarios, combustibles minerales

Principales socios comerciales

Alemania, Italia, Suiza, Francia, Reino Unido, Japón

Moneda

Chelín austriaco

FRANCIA

Producto Interior Bruto

1.329.000.000.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura

Trigo, remolacha azucarera, maíz, cebada, papas o patatas, ganado, productos lácteos, vino

Pesca

Ostras, atún, pescadilla

Minería

Carbón y yacimientos de hierro

Industria

Productos alimenticios, equipamiento para transportes, productos químicos, maquinaria eléctrica y no eléctrica, metales y sus derivados, textiles y prendas de vestir

Población ocupada (por sectores)

56% Comercio y servicios

28% Industria

10% Negocios y finanzas

6% Agricultura, silvicultura y pesca

Principales exportaciones

Maquinaria y equipamiento para transportes, productos manufacturados básicos, alimentos y bebidas alcohólicas, productos químicos, acero y otros metales

Principales importaciones

Maquinaria y equipamiento para transportes, productos químicos, productos básicos manufacturados, artículos manufacturados, artículos alimenticios

Principales socios comerciales

Alemania, Italia, Bélgica y Luxemburgo, Reino Unido, Estados Unidos, España, Países Bajos

Moneda

Franco francés

ITALIA

Producto Interior Bruto

1.017.800.000 dólares estadounidenses

(1994)

Principales productos económicos

Agricultura

Remolacha azucarera, trigo, maíz, tomates, vino

Pesca

Mejillones, sardinas, truchas, camarones y gambas, anchoas, calamares, otros mariscos

Minería

Petróleo, cinc, lignito, piritas, espato de flúor, barita

Industria

Maquinaria y equipamiento para transporte, textiles y prendas de vestir, productos alimenticios

Población ocupada (por sectores)

53% Comercio y servicios

32% Industria

7% Agricultura, silvicultura y pesca

8% Negocios y finanzas

Principales exportaciones

Maquinaria y equipamiento para transporte, ropa y calzado, productos manufacturados básicos, productos químicos, vino

Principales importaciones

Maquinaria y equipamiento para transporte, productos básicos manufacturados

Principales socios comerciales

Alemania, Francia, Estados Unidos, Reino Unido

Moneda

Lira italiana

IRLANDA

Producto Interior Bruto

69.000.000.000 dólares estadounidenses

Principales productos económicos

Agricultura y ganadería:

Cría de ovejas, cría de ganado, 65% tierra de cultivo.

Pesca:

Arenque, bacalao, caballa, pescadilla, platija, salmones y truchas.

Minería:

Carbón, gas, petróleo, turba y energía hidroeléctrica.

Industria:

Elaboración de cerveza, destilación, refinado de azúcar, manufactura de productos lácteos y mermelada, cemento, velas y maquinaria eléctrica.

Población ocupada (por sectores)

56% agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

36% Industria, Minería y construcción.

8% otras ocupaciones.

Principales exportaciones

Equipos electrónicos y eléctricos, ganado, productos cárnicos y lácticos, tejido y ropa.

Principales importaciones

Productos químicos, cereales, comestibles y productos siderúrgicos.

Moneda:

Libra irlandesa

FINLANDIA

Superficie

337.010 Km²

Población

5.126.000 habitantes

Densidad

15'2 Habitantes/Km²

Esperanza de vida

75.9 años

Población urbana

63'5 %

Producto interior bruto

123.500.000.000 dólares estadounidenses

Moneda

Markka

LUXEMBURGO

Superficie

337.000 km²

Población

412.000 habitantes

Densidad

159'3 Habitantes/Km²

Esperanza de vida

75'6

Población urbana

55'6%

17.300.000.000 dólares estadounidenses.